

Libro Púrpura

Resultados del Primer Encuentro de la Red de Mujeres en la Política.

(Este documento compendia el resultado de las deliberaciones sostenidas por las integrantes del curso taller de Prevención de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género, mismas que dieron nacimiento a la Red de Mujeres en la Política, celebradas entre julio y agosto de 2021).



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Colaboradoras

Equipo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Paola Lazo Coruera

Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Mariana Ortiz Tirado González

Carolina de Jesús Cordero Estrada

María Fernanda Carranza Alejo

Dirección de Fortalecimiento Municipal

María Antonieta Vizcaíno Huerta

Fernanda Paola Torres Chávez

Diputadas electas de la LXIII Legislatura del Estado de Jalisco

- Alejandra Margarita Giadans Valenzuela
- Ana Angelita Degollado González
- Angela Gómez Ponce
- Claudia Gabriela Salas Rodríguez
- Claudia García Hernández
- Claudia Munguía Torres
- Erika Lizbeth Ramírez Pérez
- Estefanía Padilla Martínez
- Hortensia María Luisa Noroña Quezada
- Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
- Leticia Fabiola Cuan Ramírez
- Leticia Pérez Rodríguez
- Lourdes Celenia Contreras González
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
- Marcela Padilla De Anda
- María De Jesús Padilla Romo
- María Dolores López Jara
- Mirelle Alejandra Montes Agredano
- Mónica Paola Magaña Mendoza
- Priscilla Franco Barba
- Rocío Aguilar Tejada
- Susana De La Rosa Hernández
- Verónica Gabriela Flores Pérez
- Yussara Elizabeth Canales González

Contenido

I. Bienvenida	5
II. Punto de partida	7
III. Red de Mujeres en la Política	8
<ul style="list-style-type: none">• La necesidad de formar una red• Objetivo• Principios de colaboración• Obstáculos para acceder, mantenerse y crecer activamente en la política• Violencia política contra las mujeres por razón de género	
IV. Procesos Legislativos Paritarios	14
<ul style="list-style-type: none">• El impacto de legislar con perspectiva de género• Herramientas del proceso legislativo paritario• Metodología del proceso legislativo con perspectiva de género• Pendientes en la Agenda Legislativa	
V. El nacimiento de una agenda impostergable	18
VI. Anexos	23



Bienvenida

La plena participación de las mujeres en las decisiones políticas es un claro acelerador para el logro de la igualdad sustantiva. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, reafirma su compromiso por hacer efectiva la participación de las mujeres en los distintos órganos de toma de decisiones que definen las políticas públicas, deciden los recursos y aprueban los marcos regulatorios para su cumplimiento.

El derecho de las mujeres a involucrarse políticamente no debe limitarse al derecho a votar y ser electas, sino a intervenir, libres de discriminación y violencia, en todos los espacios en que se deliberan y deciden los asuntos públicos. Es vital el liderazgo y la participación paritaria de las mujeres y hombres para el logro del buen gobierno y la democracia incluyente.

Superar la representación política cuantitativa para pasar a la representación sustantiva en términos de igualdad y participación equilibrada entre mujeres y hombres.

Sabemos que la igualdad sustantiva y la paridad implican un compromiso real del Estado, uno que exige la voluntad política firme, y que convoca a instituciones, empresas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil a ser agentes de cambio.

Michelle Bachelet, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres y expresidenta de Chile, sostiene que “Cuando una mujer entra a la política, cambia la mujer; pero cuando muchas mujeres entran a la política, cambia la política”.

Como resultado de la lucha de las mujeres, en junio de 2019 se aprobaron reformas a la Constitución Política para incorporar la Paridad en Todo, lo que ha representado un logro, permitiéndonos avanzar hacia una participación igualitaria en los puestos de poder y en la toma de decisiones, aspectos que fomentan la democracia paritaria en México, específicamente en los puestos de elección popular. Actualmente, son mujeres quienes gobiernan 132 ciudades mexicanas, 8 capitales estatales que tienen bajo su responsabilidad a 11.6 millones de habitantes, lo que representa un 10% del total del país (aunque también significa que sólo el 5.4% de los municipios en México son encabezados por mujeres).

En las elecciones de junio 2021 en Jalisco, resultaron electas 26 alcaldesas, una de ellas en la zona metropolitana de Guadalajara, así como 24 diputadas (24 de 38 curules hoy son ocupadas por mujeres: más del 60% del total), conformando así el Congreso con mayor representación de mujeres en la historia de nuestro estado. A su vez, 641 de 1228 regidurías (52.5%), así como 72 de 125 sindicaturas (57.2%) son espacios que fueron ganados en elecciones libres, legales y competidas por mujeres.

Llegar a este punto ha sido trabajo de todas; cuando una mujer se sitúa en un espacio que le permite representar y transformar la vida de miles de mujeres, la carga y la sobre exigencia es notoria, y por eso, permanecer juntas, formando red, es clave para que la política no se ejecute nunca más sin nosotras. Llegamos para quedarnos, y mantenernos requiere de una impostergable alianza.

Dentro de los objetivos de este trabajo, está el construir una red tejida con hilos de alianza sorora y fortalecerla, sumando el interés por promover la igualdad de género en la participación política de las mujeres, prevenir la Violencia Política en razón de Género e incorporar la Perspectiva de Género en la gestión de gobierno y en las propuestas legislativas.

Deseamos que esta publicación ofrezca posibilidades para configurar espacios de trabajo y participación segura para todas, compartir conocimientos y experiencias, que contribuyan a una mejor comprensión del papel, la capacidad, las necesidades y las habilidades que cada una de nosotras tenemos, para vincularnos unas con otras y promover intercambios que faciliten nuestro quehacer político.

Desde la SISEMH, durante el último semestre del año 2021, estuvimos trabajando con las presidentas municipales electas, así como con legisladoras y regidoras para identificar algunos de los obstáculos culturales, en el ámbito de los cuidados, así como obstáculos institucionales en los partidos políticos, que sostienen la desigualdad de género y la violencia política hacia las mujeres, que complejizan para muchas mujeres acceder, mantenerse y crecer activamente en la política.

Nos parece relevante identificarlos, para que a través de su reconocimiento y visibilización, sea posible generar estrategias para vencerlos e impulsar la verdadera paridad política y una participación justa, equitativa y libre de violencias para todas. Confiamos en que esta compilación ofrecerá elementos para fortalecer su práctica cotidiana, desde una sensibilidad y liderazgo distinto, solidario con la realidad social que viven las niñas, las jóvenes y las mujeres, así como identificar y combatir la violencia política contra las mujeres por razón de género, con la finalidad de erradicarla paulatinamente hasta lograr un acceso político igualitario y libre de violencia.

Esperamos que su lectura, fomente la incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones, eliminando los estereotipos y roles de género en las instituciones, la comunidad y la familia, que impiden que avancemos de manera sustantiva en la generación de condiciones de igualdad y libertad para todas las personas.

Las leyes, las políticas y los programas estatales pueden producir o reforzar la desigualdad de género sin buscarlo deliberadamente. Por ello, durante la elaboración, ejecución y evaluación de cualquier intervención o iniciativa pública, es necesario analizar sus posibles consecuencias

sobre las condiciones de vida de mujeres y hombres. Este trabajo apunta a la incorporación transversal de una mirada sensible al género. La adopción de este enfoque en el quehacer político y en la agenda pública, ofrece ventajas que nos benefician a todas y a todos: Aumenta nuestra representatividad, al reconocer los derechos y las necesidades de mujeres y hombres; contribuye a una gestión más eficaz y eficiente, al valorar los efectos de las medidas legislativas, las políticas públicas y programas en las relaciones de género; favorece una mayor idoneidad técnica, al conocer la perspectiva de género e incorporarla en la elaboración y discusión de medidas legales y normativas; y, contribuye a la calidad institucional, al favorecer el diálogo y la rendición de cuentas.

Como bien señala la pensadora feminista Gloria Steinem: “Feminismo no es repartirse el pastel entre ambos sexos. Es hacer uno nuevo”. Esperamos que la revisión del contenido de esta publicación sea una oportunidad para construir liderazgos distintos, sororos, cercanos, sensibles y comprometidos, para generar los cambios urgentes que cada niña y cada mujer necesita para vivir libre y plena, según lo que ella misma trace para sí y para su vida.

Paola Lazo Coruera
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres

Punto de partida

Uno de los principales objetivos en el proceso electoral 2020-2021 fue el avance sustantivo hacia el principio de Paridad de Género en cargos de representación democrática. El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco, y las instituciones que lo integran (la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de Jalisco), comprometidas con los derechos políticos y electorales de las mujeres y la erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género ofertaron a mujeres precandidatas y aspirantes, hombres militantes de partidos políticos, titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres y medios de comunicación cursos virtuales titulados "Nos-Sumamos" por un proceso electoral en condiciones de igualdad y libre de violencia política contra las mujeres en razón de género en el que participaron un total de 359 personas, (275 mujeres y 84 hombres) de las cuales 51 pertenecen a 10 partidos políticos (44 mujeres y 7 hombres) y de medios de comunicación 14 personas (8 mujeres y 6 hombres). En las elecciones de junio 2021 resultaron electas 26 alcaldesas y 24 diputadas, conformando así el Congreso con mayor representación de mujeres en la historia de Jalisco. Por esto, la SISEMH inició un proceso permanente de acompañamiento y fortalecimiento de liderazgos de mujeres electas en el proceso electoral del 2021 y creó la Red de Mujeres



en la Política. Como parte de este compromiso, se capacitaron a candidatas y candidatos electos a las diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas, regidurías y sus equipos de trabajo, sumando así, 706 personas, (545 mujeres y 161 hombres) capacitadas para la prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género y la incorporación de la Perspectiva de Género en su ámbito de competencias.

Mariana Ortiz Tirado González
Directora de Transversalización e
Institucionalización de la Perspectiva de
Género



Red de Mujeres en la Política

La necesidad de formar una red

Como resultado de la lucha de las mujeres, en junio de 2019 se aprobaron reformas a la Constitución Política para incorporar la Paridad en Todo, lo que ha representado un logro, permitiéndonos así avanzar hacia una participación igualitaria en los puestos de poder y en la toma de decisiones, aspectos que fomentan la democracia paritaria en México, más específicamente en los puestos de elección popular para el estado de Jalisco. Llegar ha sido trabajo de todas, cuando una mujer se sitúa en un espacio que le permite representar y transformar la vida de miles de mujeres, la carga y la sobre exigencia es notoria, permanecer juntas es clave para que la política no se ejecute sin nosotras, llegamos para quedarnos y mantenernos requiere esta impostergable alianza.



Objetivo

La Red de Mujeres en la Política en el Estado de Jalisco nace con la intención de promover la igualdad de género en la participación política de las mujeres, prevenir la Violencia Política en razón de Género e incorporar la Perspectiva de Género en los gobiernos locales y las legislaturas, siendo la red un espacio seguro donde se compartan conocimientos y experiencias, que contribuyan a una mejor

comprensión del papel, la capacidad, las necesidades y las habilidades de las integrantes, las instituciones y los responsables de la formulación de políticas públicas y que a su vez permita vincular a las actoras en determinados temas y promover intercambios entre ellas que faciliten su quehacer político. Esta red está cimentada bajo principios de colaboración.

Principios de colaboración

- IGUALDAD
- PLURALISMO
- PARTICIPACIÓN
- RESPETO
- EQUIDAD
- CONFIDENCIALIDAD
- COMPROMISO
- TOLERANCIA
- LENGUAJE INCLUYENTE
- SORORIDAD

Obstáculos para acceder, mantenerse y crecer activamente en la política

Culturales

- Dudas sobre la capacidad
- Estereotipos
- Machismo
- Piso pegajoso
- Espacios dominados por hombres

Trabajo de cuidados

- Roles que estereotipan los puestos de gobierno
- Tareas de cuidados
- Obligaciones familiares
- Doble jornada laboral
- Disyuntiva: entre la vida pública y privada
- Crianza de hijas e hijos

Desigualdades

- Corrupción y reglas informales
- Edad
- Falta de acceso a educación-capacitación
- Falta de experiencia
- Brecha salarial
- Falta de capacitación
- Techo de cristal

Violencia

- Desigualdad en campaña por razones de género
- Acoso y hostigamiento sexual
- Violencia psicológica y discriminación por aspecto físico
- Difamación, divulgación de información personal y desprestigio e infravaloración del trabajo
- Falta de reconocimiento del liderazgo femenino
- Acoso por parte de los medios de comunicación y señalamientos en función del género
- Presión por los propios grupos políticos para dejar el cargo o ejercer de determinada forma el cargo

Institucionales-partidos

- Corrupción y reglas informales
- Sistemas de evaluación sin perspectiva de género
- La doble cuota de la paridad y la cuota del círculo rojo
- Omisiones y encubrimiento
- Presupuestos internos y su destino al fortalecimiento de liderazgos masculinos
- Negociaciones patriarcales
- Exclusividad del arropamiento masculino en el conflicto



Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género

Es toda acción u omisión y/o tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, el acceso

al pleno ejercicio de sus atribuciones, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

¿Qué es la violencia política contra las mujeres? Instituto Electoral del Estado de Puebla. Recuperado a partir de: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/red_candidatasPuebla/3.%C2%BFqu%C3%A9-es-la-violencia-pol%C3%ADtica-contra-las-mujeres.html



Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género

Al término del proceso electoral y al 01 de julio de 2021, las autoridades electorales reportaron en cada una de las instancias los siguientes datos:

- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE): 65 carpetas de investigación, dictó 16 medidas de protección.
- Tribunal Electoral del Estado de Jalisco: abrió 20 expedientes, de los cuales en el 66.7% la parte agresora eran hombres y el 33.3% mujeres, de las cuales, a julio del 2021 sólo 3 han dictaminado una sanción.
- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco recibió 57 quejas.

Lamentablemente no todas las agresiones o acciones de violencia política contra las

candidatas llegan a las autoridades electorales, y se estima que éstas podrían conformar un subregistro.

Este taller facilitó a las participantes los elementos fundamentales para identificar y combatir la violencia política contra las mujeres por razón de género, con la finalidad de erradicar paulatinamente esta problemática hasta lograr un acceso político igualitario y libre de violencia.

También compartiendo elementos básicos para lograr que desde los espacios en los que se encuentren y en el ejercicio de sus funciones, puedan implementar e incorporar la perspectiva de género en las actividades de su competencia y que a su vez, trabajen para eliminar los estereotipos y roles de género que se perpetúan en las instituciones.



El reto de vencer la masculinidad de la norma

El fenómeno de la masculinización hegemónica al momento de la creación de la norma y la aplicación de la misma, propicia un ciclo de vulneración institucional, mismo que sufren principalmente las mujeres en su actuar dentro de la arena pública: el reto es vencerla a través de legislar con perspectiva de género.

Esta transformación a pesar de ser un cambio urgente, no ha sucedido del todo, ha sido un desarrollo paulatino y sumamente arduo, trabajar la reivindicación de las entidades gubernamentales e instituciones políticas para que se desenuelvan desde un enfoque que entienda, represente, proteja y reivindique la triada de justicia-libertad-poder político femenino, debe ser el eje central de esta impostergable lucha.

“La historia del contrato sexual es también una historia de la génesis del derecho político y explica porqué es legítimo el ejercicio del derecho –pero esta historia es una historia sobre el derecho político como derecho patriarcal o derecho sexual, el poder que los varones ejercen sobre las mujeres.”

- Carole Pateman.



Procesos Legislativos Paritarios

La ausencia de la perspectiva de género en el diseño de las iniciativas de ley en los congresos no ha hecho más que mantener y justificar los privilegios masculinos en las esferas productivas, laborales, económicas y familiares, lo que ha impedido y limitado la participación y el desarrollo de las mujeres en distintos espacios.

Lo que se pretende con la inclusión de la perspectiva de género es sentar las bases para la creación de nuevos equilibrios en la distribución de oportunidades y de recursos entre mujeres y hombres.

La transversalidad de género será nuestra estrategia, pues su planeación busca lograr un objetivo: incorporar la perspectiva de género en

distintas actividades; y para ello se proyectan una serie de acciones que operan a partir del trabajo de una red de actoras cuyas competencias impactan en diversos ámbitos: legislación, políticas públicas, economía, salud, política y cultura.

Para nosotras, será el detonante transformador en las distintas fases del proceso legislativo.

Con base en lo anterior, se propone incorporar la perspectiva de género en el proceso legislativo como una estrategia integral en la que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, para superar el simple acto de agregar un párrafo “políticamente correcto” que menciona el término género para cumplir con el requisito legal de favorecer la igualdad.

¿Cuál será el impacto de legislar desde la representación paritaria?

- Transformar en el ámbito formal normativo
- Transformar en el componente estructural
- Transformar en el componente político-electoral

Herramientas del Proceso Legislativo Paritario

- Instrumento para incorporar la perspectiva de género en las fases del proceso legislativo
- Lista de preguntas para verificar si la propuesta de iniciativa incluye la perspectiva de género en las iniciativas presentadas
- Tabla de verificación del grado de inclusión de la perspectiva de género en las iniciativas de ley que diseñan y redactan las y los legisladores
- Estudios de caso: Legislar con perspectiva de género

¿Cómo y cuándo se debe utilizar esta herramienta?

Se sugiere utilizarla, principalmente, en dos etapas del proceso legislativo:

- Diseño y redacción de un proyecto de ley
- Elaboración del dictamen en comisiones

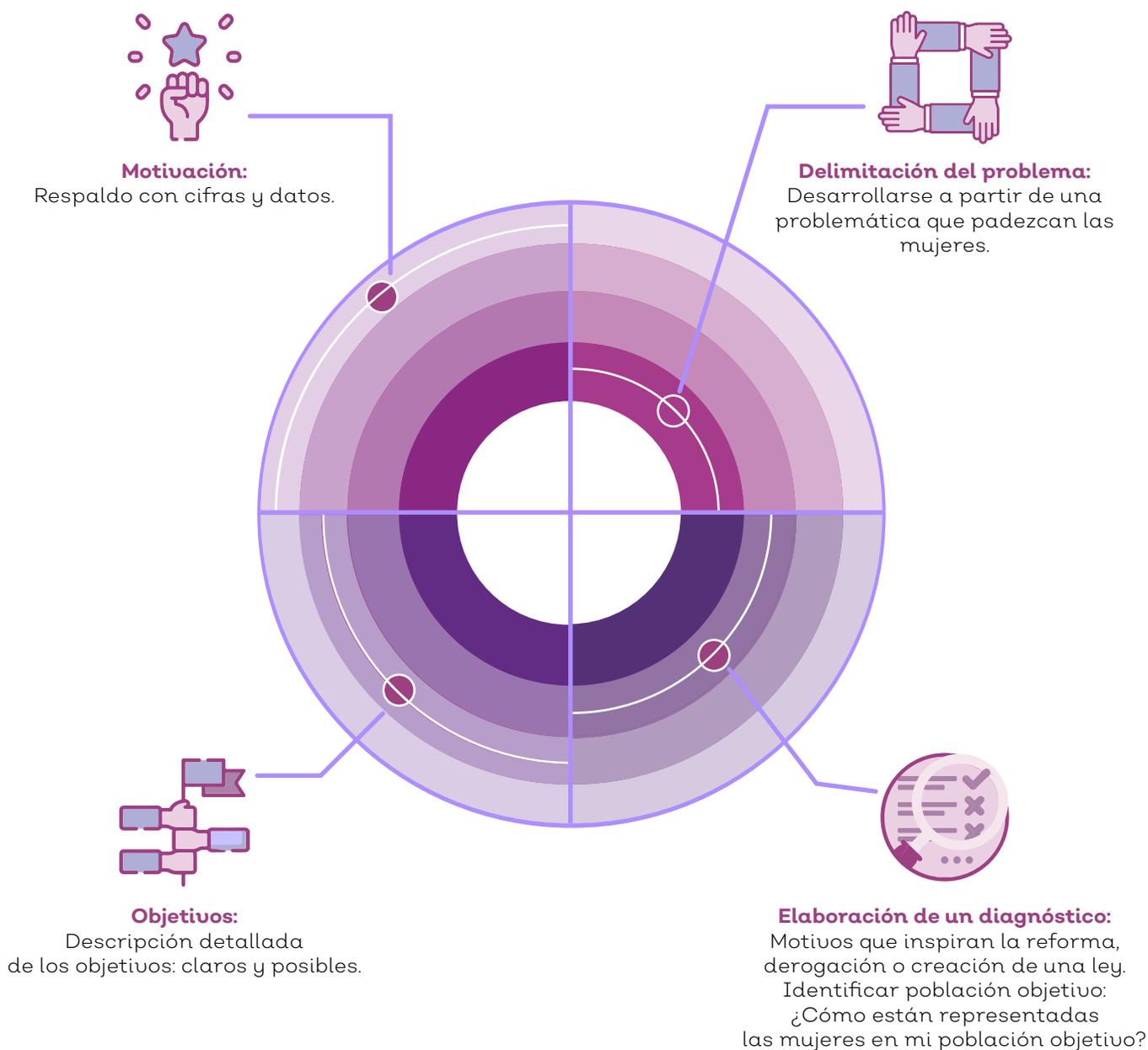
Anexo 1.



Metodología del Proceso Legislativo con Perspectiva de Género

Legislar desde un enfoque transversal como eje prioritario y evitar la invisibilización de mujeres por etnia, raza, escolaridad, discapacidad u orientación sexual es una de las claves más importantes para un proceso legislativo con verdadera perspectiva de género. La concientización y reconocimiento de la

existencia de distintos fenómenos o figuras legales aún existentes que pudieran dificultar o contraponer el objetivo esencial: la erradicación de la desigualdad que afecta principalmente a las mujeres. Estar alerta a esta dificultad y confrontarla ha sido uno de nuestros acuerdos principales.



Pendientes en la Agenda Legislativa

Desde la SISEMH realizamos un diagnóstico sobre las reformas pendientes a la legislación actual para mejorar la vida de las mujeres en Jalisco, identificando 4 ejes transversales:



1. Incorporación de la Perspectiva de Género

- Código Civil
- Ley de Hacienda Pública para el Estado de Jalisco
- Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de Amnistía para las Mujeres Víctimas de Violencia
- Ley de Educación de Estado de Jalisco
- Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación

2. Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Código Penal del Estado Libre y Soberano de Jalisco
- Ley de Justicia Alternativa
- Ley de Salud del Estado de Jalisco

3. Interés superior de la niñez

- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
- Código Civil del Estado de Jalisco
- Ley de Educación del Estado de Jalisco
- Código Penal del Estado Libre y Soberano de Jalisco

4. Participación política de las Mujeres.

- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Código Electoral del Estado de Jalisco



El Nacimiento de una Agenda Impostergable

La agenda impostergable nace como resultado de una dinámica llevada a cabo en la segunda sesión del taller, misma que generó la necesidad de reconocer los temas considerados como impostergables dentro de la agenda feminista para las mujeres jaliscienses, temas que se tratarán en esta LVIII legislatura en conjunto con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Cada legisladora electa depositó en una urna

un mínimo de tres propuestas describiendo brevemente los temas que les gustaría legislar, así como también considerándolas urgentes para la transformación de la realidad que viven las mujeres en el Estado y así conformar los primeros temas de trabajo para la siguiente legislatura y poder abanderar los esfuerzos de la Red de Mujeres en la Política desde un ámbito que busque el beneficio de todas y cada una de las mujeres en Jalisco.



Resultado de la propuesta de los temas impostergables por las Diputadas electas:

- Programas para niñas, niños y jóvenes de salud sexual
- Capacitaciones para el empoderamiento de las mujeres
- Acoso sexual y hostigamiento sexual y violencia de género en el ámbito laboral
- Objeción de conciencia
- Conciliación con la vida personal, familiar y laboral
- Ley de identidad de género
- Leyes de protección para la comunidad LGBTTT+
- Garantizar participación política en el poder judicial
- Apoyo en ciencia y tecnología para las mujeres
- Educación sexual
- Sistema de cuidados: Derecho de cuidar y ser cuidadas
- Fondo emergente para la participación económica de las mujeres
- Matrimonio Igualitario
- Implementación de la copa menstrual en tema de menstruación y ecología
- Universalidad de los programas de salud para las mujeres
- Presupuestos públicos con perspectiva de género
- Ley de la política de cuidados y su observancia
- Licencias de paternidad extendidas
- Recursos económicos en las campañas políticas de las mujeres paritarios
- Aborto legal
- Trabajo doméstico, trabajadoras del hogar y la necesidad de seguro social
- Obligatoriedad de talleres de masculinidades no violentas a agresores
- Tipificación como delito a violaciones a menores de edad.
- Violencia obstétrica
- Prohibición de conciliación entre víctimas y victimarios de violencia hacia las mujeres
- Reconocer el trabajo doméstico de las mujeres

Posteriormente al análisis de las propuestas de temas a legislar, se decidió seleccionar cinco ejes que serán las líneas de ejecución de la agenda impostergable, mismos que se mencionan a continuación y que serán objeto del trabajo conjunto entre la LXIII Legislatura y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres:

- Presupuesto con perspectiva de género
- Cuidados dignos y democratizados
- Salud y educación sexual
- Combate a todos los tipos de violencias hacia las mujeres
- Paridad en todo



“

Necesitamos reformas a los ordenamientos del estado para obtener un resultado tangible real en el etiquetamiento del presupuesto con perspectiva de género.

”

CLAUDIA SALAS



“

Aborto legal, seguro y gratuito, sumarlo a educación sexual, cuidados y erradicación de violencias tanto obstétricas como la implementación de cuidados en salud mental.

”

SUSANA DE LA ROSA



“

Para que una ciudad sea próspera, segura y en paz necesitamos apostarle a invertir tiempo, dinero y esfuerzo en los que más nos necesitan: la niñez, las mujeres y las personas con discapacidad; por eso los temas como el sistema de cuidados y la primera infancia deben ser prioridad. Lo que reciban y aprendan nuestras niñas y niños en sus primeros años, determinará su calidad de vida cuando sean adultos.

GABY CÁRDENAS

”



“

Necesitamos presupuestos públicos con perspectiva de género, urge empoderamiento económico de las mujeres, su participación económica, fondos emergentes para la economía de las mujeres, esto también evitará y reducirá la violencia.

”

LOLIS LÓPEZ



Obstáculos para acceder, mantenerse y crecer activamente en la política

Culturales	División del trabajo	Desigualdades	Violencia	Institucionales-partidos
Dudas sobre la capacidad	Roles que estereotipan los puestos de gobierno	Corrupción y reglas informales	Desigualdad en campaña por razones de género	Corrupción y reglas informales
		Edad	Acoso y hostigamiento sexual	Sistemas de evaluación sin perspectiva de género
	Tareas de cuidados	Falta de acceso a educación-capacitación	Violencia psicológica y discriminación por físico	La doble cuota: la cuota de la paridad y la cuota del círculo rojo
Estereotipos	Obligaciones familiares	Falta de experiencia	Difamación, divulgación de información personal y desprestigio e infravaloración del trabajo	Omisiones y encubrimiento
Machismo	Doble jornada laboral	Brecha salarial	Falta de reconocimiento del liderazgo femenino	Presupuestos internos y su destino al fortalecimiento de liderazgos masculinos
Piso pegajoso	Disyuntiva vida entre la vida pública y privada	Falta de capacitación	Acoso por parte de los medios de comunicación y señalamientos en función del género	Negociaciones patriarcales
Espacios dominados por hombres	Crianza de hijas e hijos	Techo de cristal	Presión por los propios grupos políticos para dejar el cargo o ejercer de determinada forma el cargo	Exclusividad del arropamiento masculino en el conflicto

Agenda Legislativa SISEMH

Eje transversal	Justificación	Leyes	Impacto social
<p>INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	<p>La perspectiva de género - PEG- (que deben utilizar todas las autoridades en todas las funciones públicas de manera obligatoria, de conformidad con los tratados internacionales y leyes en la materia) es el enfoque científico, analítico, político y metodológico que nos permite identificar, cuestionar y reconocer cómo ciertas disposiciones discriminan a las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, en todos los ámbitos de nuestra cultura y sociedad.</p> <p>Su importancia radica en las posibilidades que ofrece el Estado y las instituciones para comprender cómo se produce, reproduce y como se construye la discriminación de las mujeres y al mismo tiempo nos ofrece vías para erradicarla. Así, con la PEG podemos reconocer las disposiciones que podrían permitir la discriminación de manera directa o indirecta, así como la importancia y necesidad de reformarlas para garantizar los derechos humanos de todas las mujeres y cumplir con nuestro mandato legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Código Civil, • Ley de Hacienda Pública para el Estado de Jalisco, • Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco, • Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. • Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres • Ley de Amnistía para las Mujeres Víctimas de Violencia • Ley de Educación del Estado de Jalisco • Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación 	<p>Lay Ley Estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres no establece competencias claras para cada poder, esto se traduce en que las autoridades no realizan de manera concreta las acciones que deben llevarse a cabo a efecto de cumplir con el mandato legal establecido en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, duplican funciones, lo que resulta en perjuicio de su implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación.</p> <p>Asimismo, resulta necesario que la obligación de la incorporación de la PEG y del lenguaje incluyente se establezca en los presupuestos de egresos y en todos los objetivos para garantizar que dichas competencias estén dotadas de los recursos suficientes, así como de la fuerza y jerarquía necesaria para poder implementar las acciones que derivan de su competencia.</p> <p>El lenguaje incluyente resulta necesario toda vez que el lenguaje es una expresión de nuestro pensamiento, un reflejo de los usos y costumbres de una sociedad y cultura determinada, por lo que si queremos cambiar la manera en que se ha utilizado el lenguaje para violentar y discriminar, éste debe ser incluyente para a su vez generar cambios en nuestro pensamiento, usos y costumbre, además de que lo que no se nombra, no existe. Aunado a lo anterior, si bien el respeto a todos los derechos humanos se debe cumplir, independientemente de su reconocimiento o no en estas leyes secundarias, su reconocimiento textual y explícito en estas leyes, derivará en la implementación de medidas, acciones y políticas públicas para garantizar, promover y proteger dichos derechos. Además, para garantizar la aplicación e implementación efectiva de dichas medidas, acciones y políticas, deben establecerse los procedimientos y sanciones suficientes y necesarios y complementarlo con las leyes con las que guarda relación.</p> <p>Por otro lado, el código civil es la disposición jurídica que regula, entre otras cosas, las relaciones civiles entre las personas en el ámbito privado por lo que afecta la vida de todas las mujeres, en un amplio espectro de aspectos de la vida. De manera que, si el código civil contiene disposiciones jurídicas discriminatorias o basadas en estereotipos de género, puede vulnerar los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Así las cosas, se debe señalar la importancia que tienen diversas disposiciones, como lo son la falta de reconocimiento explícito de la igualdad entre mujeres y hombres o del derecho al matrimonio para todas las personas; pretender referirse a todas las personas con el genérico masculino; y permitir que las mujeres agreguen a su nombre de soltera y anteponiendo la preposición "de" uno, o dos apellidos de su marido, así como suprimir los propios, entre otros, perpetúan prácticas discriminatorias y estereotipos de género que no sólo vulneran los derechos humanos de las mujeres, sino que también les obstaculiza su desarrollo y justifica y permite prácticas de poder, control, sometimiento, violencia y discriminación hacia las mujeres.</p> <p>De esta manera y dado el objeto que persigue el código civil, es que resulta de vital relevancia reformarlo, para así garantizar la igualdad y el desarrollo en sus relaciones personales. Estas relaciones en el ámbito privado, resultarán ser la base y fundamento para ejercer el resto de sus actividades, relaciones y derechos en condiciones de manera real y efectiva.</p>

Agenda Legislativa SISEMH

Eje transversal	Justificación	Leyes	Impacto social
<p>ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</p>	<p>Un gran porcentaje de las mujeres son violentadas de alguna u otra forma y si bien, los hombres también sufren de distintos tipos de violencia, las mujeres siguen pagando el precio más alto como resultado de la desigualdad de género, la discriminación histórica, cultural y estructural, los estereotipos negativos. También son las que tienen más probabilidades de ser asesinadas por sus parejas y familiares y con mucha mayor violencia y odio. Dicha violencia ocurre en todos los ámbitos de la vida y a mujeres de todos los grupos y clases sociales, así como que es utilizada para mantener, controlar y sancionar cualquier incumplimiento, desviación o insubordinación de las mujeres respecto de las pautas discriminatorias. La impunidad y la falta de acceso a la justicia de las mujeres justifica no sólo la implementación de políticas públicas y acciones afirmativas sino también de medidas de tipo legislativas a efecto de combatir la violencia contra las mujeres, en tanto todas nosotras, nuestras hijas, madres, hermanas, amigas y compañeras corren el riesgo de ser víctimas de violencia.</p> <p>Asimismo, se justifica en tanto que la violencia tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para las personas y la sociedad, aunado a que es una obligación legal a la que está sujeta esta entidad federativa por el mandato establecido tanto en la Constitución, como en los tratados internacionales de los que el Estado forma parte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, • Código Penal del Estado Libre y Soberano de Jalisco. • Ley de Justicia Alternativa • Ley de Salud del Estado de Jalisco. 	<p>La ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es el instrumento jurídico por el que se establecen las políticas, acciones gubernamentales y bases de coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, sin embargo, aún resulta necesario:</p> <p>(i) establecer atribuciones específicas para el poder legislativo y judicial para que así se implemente la PEG en todas las medidas, políticas y acciones de los tres poderes, de manera transversal y así se logre combatir la violencia de manera integral; y (ii) homologar conceptos y definiciones con los criterios federales (<i>así como fortalecer el mecanismo de la alerta</i>) a efecto de que no se rompa el orden jerárquico de las leyes, se dote de legalidad al actuar de las autoridades estatales, se otorgue la mayor protección a las mujeres y se garantice la aplicabilidad de la ley.</p> <p>Además, la violencia contra las mujeres, en especial la feminicida (<i>la cual se encuentra en aumento</i>) tiene las siguientes implicaciones:</p> <p>I. Ésta les impide a las mujeres gozar del resto de los derechos humanos;</p> <p>II. Se comete en su contra, por el hecho de ser mujer;</p> <p>III. Se comete en su mayoría, por personas que tuvieron algún tipo de relación con la víctima;</p> <p>IV. Las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada ya que su muerte se produce con un mayor (y muy alto) grado de violencia;</p> <p>V. Las mujeres tienen muchos mayores obstáculos e impedimentos para acceder a la justicia, lo que las hace pagar un precio más alto como resultado de la desigualdad de género, la discriminación y los estereotipos negativos;</p> <p>VI. Dado la gran cantidad de feminicidios que se cometen; y</p> <p>VII. Toda vez que la OMS ha declarado a la violencia de género como un problema de salud pública, con grandes repercusiones sociales.</p> <p>Además, resulta necesario revisar la tipificación de diversos delitos a efecto de identificar si con ellos se perpetúan estigmas y actitudes discriminatorias, basadas en estereotipos de género y que, por ende, permiten la ejecución de conductas violentas o las atenúa, o si en cambio, la manera en que están tipificados no permiten, obstaculizan o dificultan su identificación, investigación y determinación en la vida práctica, perpetuando así la impunidad.</p> <p>A este efecto se debe considerar la falta de confianza que el sistema judicial genera en las mujeres, que provoca que no denuncien, o los pocos elementos de prueba con los que puedan contar para comprobar la conducta delictiva, a efecto a su vez de modificar la prescripción de los delitos sexuales, prohibir la conciliación entre víctima y victimario en violencia familiar, incluir como delito violar una medida u orden de protección, aumentar penas y homologar la tipificación de delitos con los establecidos en el código penal federal.</p>

Agenda Legislativa SISEMH

Eje transversal	Justificación	Leyes	Impacto social
<p>INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ</p>	<p>Las niñas, niños y adolescentes (NNA), entendidos como seres humanos menores de 18 años (<i>salvo que, por ley, hayan alcanzado la mayoría de edad antes</i>), son personas con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones, sin embargo, por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal.</p> <p>El interés superior de la niñez implica la efectividad de todos y cada uno de sus derechos humanos, es decir, que todas las decisiones que se tomen en la familia, la sociedad o el Estado y afecten a una persona menor de dieciocho años de edad, tendrán que tener en cuenta, objetiva e indefectiblemente, la vigencia efectiva de la integralidad de tales derechos y la mayor satisfacción de todas y cada una de sus necesidades.</p> <p>La importancia de proteger la niñez recae en tanto que es en estas etapas de evolución del ser humano, en donde la persona se encuentra en su máxima capacidad para conocer y aprender, y es el momento justo en el que la sociedad provee oportunidades educativas para la adquisición de conocimientos y valores que les permitan desarrollarse y construir las bases de su futuro personal y de la sociedad a la que pertenecen. Todo otro momento para la educación básica es tardío y si se recupera es a un alto costo para todos.</p> <p>De esta manera, si como sociedad, buscamos alcanzar el progreso social, económico, cultural y político a un corto, mediano y largo plazo, es de vital relevancia cuidar que las generaciones más jóvenes tengan todas las herramientas necesarias, desde las etapas más tempranas y en un ambiente propicio para ello, que les permitan conducir el desarrollo en el futuro de la manera más óptima posible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco • Código Civil del Estado de Jalisco • Ley de Educación del Estado de Jalisco • Código Penal del Estado Libre y Soberano de Jalisco 	<p>Los castigos corporales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obstaculizan el debido desarrollo y aprendizaje de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) (afectará su aporte de regreso a la sociedad en el futuro); 2. Aumentan las probabilidades de que demuestren comportamientos agresivos hacia otros niños o adultos (<i>así se podría incidir en la prevención de la violencia vs las mujeres</i>); 3. No enseña, ni corrige el comportamiento problemático, ni propicia obediencia internalizada a largo plazo. 4. Contravienen lo dispuesto en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte (<i>respetar la dignidad e integridad - si se respeta en adultos, debe respetarse en NNA</i>), siendo que al ser Jalisco, una entidad parte, está legalmente obligada a acatar dichas disposiciones, por ser parte de nuestra carta magna.

Agenda Legislativa SISEMH

Eje transversal	Justificación	Leyes	Impacto social
<p>PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES</p>	<p>Durante más de un siglo, las mujeres mexicanas han protagonizado una larga batalla para que se les reconozcan plenamente sus derechos políticos.</p> <p>La reforma “paridad en todo” se desprende de una reforma en materia constitucional que intenta garantizar que la mitad de los cargos de decisión sea para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular.</p> <p>Y aunque en Jalisco las mujeres han alcanzado muchos espacios de toma de decisiones, lo cierto es que sigue existiendo una resistencia a que las mujeres estén, por ejemplo, en los municipios más importantes del Estado, y si bien dimos un paso importante obligando a los partidos a que no postularan a las mujeres en los distritos perdedores, no hemos alcanzado que esta reforma en materia constitucional de “paridad en todo” se ve reflejado en que las mujeres puedan habitar los espacios de toma de decisiones, no sólo es importante lleguemos, también es importante que habitemos estos espacios.</p> <p>Los cambios en la Constitución de Jalisco intentan homologar los criterios de paridad en todo con la constitución mexicana y darle un rango constitucional a la paridad, así como establecer mecanismos de atención, prevención y sanción de la VPG.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado de Jalisco • Código Electoral del Estado de Jalisco. 	<p>Si bien la entidad ya cuenta con diversas disposiciones normativas que determinan la obligación de respetar la paridad de género en la representación política, dichas disposiciones no resultan ser las suficientes toda vez que no se establece la obligación de paridad de género de manera clara y directa, además de que se limita a legisladores y municipales y no tanto así para el poder judicial y otros niveles del poder ejecutivo.</p> <p>La falta de claridad normativa sigue generando la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de tribunales de justicia electoral para proteger los derechos político-electorales, especialmente para respetar la paridad horizontal y vertical en la postulación de candidaturas en elección de ayuntamientos.</p> <p>Aunado a lo anterior, los avances en la democracia paritaria y en la emisión de disposiciones normativas que la garantice, no han evitado que surjan fenómenos en el que mujeres electas presentaron renunciaciones para dar paso a hombres, conducta que denota no solamente violencia política, sino la resistencia que siguen teniendo los partidos políticos para adoptar la nueva realidad de la igualdad política entre mujeres y hombres.</p> <p>La importancia de que las mujeres puedan tener una mayor presencia en el Poder Judicial es fundamental, toda vez que en el derecho de acceso a la justicia se encuentra un reflejo de la problemática social, cultural e institucional de discriminación por motivos de género.</p> <p>Por lo anterior, resulta indispensable reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco para armonizarse con la reforma realizada en el año 2019 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género que estableció entre otras cosas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La obligación de observar el principio de paridad de género en la elección de representantes de pueblos indígenas y comunidades originarias ante los ayuntamientos; • Modificó la redacción de diversos artículos para contener un lenguaje incluyente; • Incorporó por primera vez la observación el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como en la integración de los organismos autónomos; • Estableció la representación alterna de listas entre mujeres y hombres cada periodo electivo con respecto a las candidaturas de representación proporcional para la integración del Congreso de la Unión; • Contempló la observación del principio de paridad de género para la integración de los órganos jurisdiccionales, mediante concursos abiertos; • Determinó que, en la conformación de los Ayuntamientos, deberá cumplirse el principio de paridad; y • Señaló la obligación de los partidos políticos observar el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas.



Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Dirección de Transversalización e Institucionalización
de la Perspectiva de Género.

Presentación de resultados del Primer Encuentro
de la Red de Mujeres en la Política.

Noviembre 2022



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

